

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 17 del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Habiéndose puesto á disposición de este Ministerio una plaza de Ayudante de la clase de segundos de Topografía catastral de la Junta de Estadística dotada con el haber de mil escudos anuales, S. M. la Reina (q. D. g.) de conformidad con lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de seis de Agosto último, ha tenido á bien resolver lo manifieste á V. E. para que se publique en los Boletines oficiales de las provincias y puedan solicitarla en el plazo marcado los Tenientes en situación de reemplazo á quienes convenga y que reúnan los conocimientos necesarios previo exámen ante un Tribunal nombrado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos correspondientes, con inclusion de una nota de las materias indispensables que deben poseer los interesados, que aspiren á obtener dicha plaza.»

Lo traslado á V. S. con inclusion de copia de la referida nota para que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia.

NOTA de los conocimientos indispensables que deben poseer los Tenientes de Caballería é Infantería en situacion de reemplazo que aspiren á solicitar la plaza vacante de Ayudante de la clase de segundos de Topografía catastral.

Álgebra, Geometría, Trigonometría, Física ampliada, Química general, Geografía física, Geografía analítica, Minerología, Acotaciones, Planimetría, Topografía catastral, Dibujo lineal, Topográfico y de paisaje, Enforimetría, Economía política, Catastro, Estadística, Legislacion catastral, Ejercicios de Trigonometría y Geometría descriptiva, Clasificacion y evaluación de terrenos y conocimiento del Idioma Frances.

Madrid 17 de Octubre de 1867. —Hay una rúbrica y un sello que dice «Ministerio de la Guerra.— Es copia.— Hay otro sello que dice «Capitanía general de Castilla la Vieja.»

Lo que de orden de S. E. se inserta en el Boletín oficial de la provincia para la debida publicidad.

Logroño 3 de Noviembre de 1867.—El Brigadier Gobernador militar, Francisco Garvayo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 900.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia tres del mes próximo venidero de Diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 332 pinos, que en el monte de Ortigosa, partido judicial

de Torrecilla de Cameros, llamado Pinar ó Dehesa, y sitio titulado Pinarito, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mils.	Escds.	mils.
150	1,56	12	3	900	1062	400
48	60					
70	80					
38	90					
20	1,00	10	3	900	1062	400
4	1,10					
2	1,30					

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1062 escudos, y 400 milésimas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Ortigosa, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de dicho pueblo con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la quinta parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 2 de Noviembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 897.

D. Domingo Perez y Guardo, Juez Fiscal, y Teniente de la primera Compañía del duodécimo Tercio de la Guardia civil.

Hallándome procesando á Bartolomé Barrio, natural de Quemada, partido judicial de Aranda de Duero, en la provincia de Búrgos, acusado de insulto de obra y resistencia con armas de fuego, asociado de tres compañeros, á la fuerza de Guardia Civil del puesto de Mansilla en esta provincia, en la madrugada del dia 3 de Agosto de este año, en la posada del pueblo de Viniegra de Abajo, y cuyo sugeto logró fugarse luego de cometer el delito; y usando de las facultades que la Reina (Q. D. G.) tiene concedidas en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al espresado Bartolomé Barrio para que en el término de diez dias, con-

tados desde el de la fecha, se presente personalmente en la cárcel pública de esta Ciudad á dar sus descargos y defensas, advirtiéndole que de así hacerlo se le oirá y administrará justicia, en lo que la tubiere, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra ordinario, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M. Fijese y publíquese este edicto para conocimiento de todos.

Dado en Logroño á dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Domingo Perez Guardo.—Por su mandado, Fernando Calle Ulloa.

NÚMERO 898.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y empla-

za á Serafin Gimenez Uguet, natural de Ablitas, soltero y residente últimamente en Tudela de Navarra para que en término de novecientos se presente en este juzgado y cárcel del partido á sufrir cien días de prision subsidiaria por su insolvencia y correspondiente á los cincuenta duros de multa que le fueron impuestos en la causa que se le siguió sobre haberle aprendido con una cédula de vecindad de otro sugeto, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de La Calzada y Octubre veinte y tres de mil ochocientos sesenta y siete.—Bonifacio Vazquez.—Por mandado de S. S. Juan Antonio de Lama.

D. Julian Garcia, primer suplente de Juez de Paz por indisposicion del propietario, del Ayuntamiento de Valdemadera.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en rebeldía en este Juzgado de paz entre partes D. Isidoro Llorente de esta vecindad, en concepto de demandante y como demandado Pedro Perez, vecino de Castilruiz, en la provincia de Soria, ha recaido la sentencia que copiada literalmente dice así.

SENTENCIA. En el juicio verbal intentado por Isidoro Llorente, vecino de este pueblo de Valdemadera, contra Pedro Perez, vecino de Castilruiz, sobre pago de doce escudos que le adeuda, procedentes de un macho mular que le vendió al fiado el demandante al demandado:

Vista la citacion y emplazamiento en la que consta haberse hecho la citacion en la que se ordena al demandado la comparecencia en este Juzgado de paz por hallarse comprendido en la disposicion tercera del artículo quinto de la Ley de Enjuiciamiento civil:

Vista la demanda en que resulta que el demandante ha probado su derecho con un recibo en que el demandado confiesa serle en deber la cantidad de treinta y seis escudos; pero segun manifestacion del demandante, le ha satisfecho para dicha suma veinticuatro escudos, y atendiendo á que dicho demandado no ha puesto sobre aquella escepcion alguna por no haber comparecido al acto:

El Sr. D. Domingo Ruiz, Juez de paz de este pueblo, falla: que debía condenar como condena en rebeldía á Pedro Perez, al pago de los doce escudos y en las costas de este juicio, ordenando que á esta sentencia se le dé publicidad en la forma que previenen los artículos 1183 y 1190 de la espresada ley. Así lo pronunció, mandó y firmó el Sr. D. Domingo Ruiz, Juez de Paz de este pueblo de Valdemadera á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, de que yo el Secretario certifico.—Domingo Ruiz.—Marcos Dominguez, Secretario.

Y para que se inserte la precedente Sentencia en el Boletín oficial de esta pro-

vincia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1190 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que sello y firmo en Valdemadera á veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Julian Garcia.—Por su mandado, Marcos Dominguez, secretario.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el concurso necesario de bienes de D. Bernabé Echapresto vecino de Alberite, que se sigue en este Juzgado, he convocado á junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos para el dia veinte y ocho del actual y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo á los que se consideren con derecho á dichos bienes se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, pues de lo contrario no serán admitidos y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Logroño á dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S. Meliton Arenas.

NUMERO 899.

OBISPADO DE TARAZONA.

Nombramiento de Comisionado para los expedientes del arrego de Capellanías y otras Obras pias.

No permitiéndonos la multitud de ocupaciones de nuestro pastoral ministerio dedicarnos con la asiduidad que se requiere, á entender en la formacion de expedientes que son indispensables para dar cumplimiento al Convenio y Ley del arrego de Capellanías y otras fundaciones piadosas de 16 de Junio último é instruccion de 25 del mismo; y facultado Nos por el art. 4.º de dicha Instruccion para nombrar un Delegado que se ocupe de la Instruccion de dichos expedientes reservándonos su definitiva resolucion por el presente hemos acordado conferir esta comision á D. Pedro Regalado Garcia, residente en esta Ciudad, el cual tendrá su oficina en este Palacio: y que este nombramiento se comunique á los M. I. Señores Gobernadores civiles de esta provincia y de las de Navarra, Soria y Logroño, á fin de que, con arreglo á lo prescrito en el citado artículo, se sirvan disponer su publicacion en los Boletines oficiales de sus respectivas provincias. Tarazona 30 de Octubre de 1867.—Cosme, Obispo de Tarazona.—Es copia conforme al original. Licenciado Gregorio Medina, secretario.

NUMERO 520.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valde-

madera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestri-llas.

Circunstancias que contienen los asientos.	Defectos que se advierten.	LIBRO.	FOLIO.
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR É INESTRILLAS.			
En 1855, ante Máximo Laportilla, Julian Gimenez vendió á su hermano Leon heredad Guindalera.	No espresa cabida.	4.º de rústicas Aguilar núm. 30.	25
Id. en Cecias.	id.	id.	26
Id. en Salobral.	id.	id.	27
En 25 de Octubre de 1855, ante dicho Escribano, José de Jorge vendió á Lucas Lauroba heredad en Torriente.	id.	id.	39
En 18 de Febrero de 1856, ante dicho Escribano, Lorenzo Gimeno dejó en herencia á su hijo Laureano heredad en la Nava.	id.	id.	72
Id. á Felix Guerrero, en la Nava.	id.	id.	73
Id. en id.	id.	id.	74
Id. á Saturio Guerrero heredad en Nava.	id.	id.	76
Id. á Antonio Guerrero en Nava.	id.	id.	77
Id. en tras del Prado.	id.	id.	78
En 18 de Diciembre de 1855, ante dicho Escribano, Saturio Guerrero dejó á su hijo Ildelfonso una heredad en la Nava.	id.	id.	80
Id. en Vocacalle.	id.	id.	81
Idem tras del Prado.	id.	id.	83
En 14 de Agosto de 1856, ante Maximo Portilla, Antonio Onate dejó en herencia á su hijo Lorenzo heredad en el Valle.	id.	id.	107
Id. Nava.	id.	id.	108
Id. en id.	id.	id.	109
Id. á Salvador Oñate en el Valle.	id.	id.	111
Id. en Nava.	id.	id.	112
Id. en id.	id.	id.	113
Id. á Petra Oñate Gutur.	id.	id.	114
Id. en Martires.	id.	id.	115
Id. en Nava.	id.	id.	116
Id. á Martina Oñate en los Martires.	id.	id.	118
El mismo Saturio Guerrero á su hija Martina heredad en la Nava.	id.	id.	119
En 2 de Octubre de 1856, ante Pedro Vidal Garcia, Serafin Perez dejó en herencia á los hijos de Pedro Navas una heredad en la Libra.	id.	id.	122
Id. en la Pinilla.	id.	id.	123
En 20 de Octubre de 1856, ante Maximo Portilla, Basilio Mayor hipotecó á José Perez Oñate heredad en Villarijo.	id.	id.	124
En 25 de Octubre de 1856, ante dicho Felipe Alfaro vendió á Pedro Alfaro una heredad Balsas.	id.	id.	125
En 17 de Febrero de 1857, ante dicho Escribano, Anselmo Benito hizo cesion á favor de Manuel Alfaro en Cecias.	id.	id.	139
Id. en Coronilla.	id.	id.	140
En 12 de Febrero de 1857, ante dicho Escribano, Teresa Mayor y Petra Oñate vendieron á Pedro Alfaro heredad tras del Prado.	id.	id.	143
En 1857, ante el mismo Escribano, Leon Miguel hipotecó á D. Ildelfonso Huidroldo heredad Gutur.	id.	id.	147
En 14 de Julio de 1857, ante Laureano Islas, Ramon Gimeno vendió á Gaspar Miguel heredad Martires.	id.	id.	170
En 1857, ante Maximo Laportilla Bonifacia Montero dejó en herencia á su hermano Manuel Maria heredad Cordilla.	id.	id.	198
En 1858, ante dicho Escribano, Pedro Maximo Mayor vendió á Patricio Perez Caballero heredad Vocacalle.	id.	id.	214
En 13 de Mayo de 1858, ante dicho Escribano, Josefa Mayor vendió á Sebastian Gimenez heredad Valle.	id.	id.	215

(Se continuará.)